

Fecha de elaboración del informe: 31 - 08 – 2026

Ing.

HUGO A. GONZALEZ LOPEZ

Rector - UNIAJC

1. Información General

Contrato No.: DJC-CD-08.03.02- 251-2026			
Contratante – Nit:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO Nit. 805.000.889-0		
Contratista – CC/Nit:	Iván Enrique Ramos Calderón – C.C.No. 14.989.446. de Cali.		
Objeto del Contrato:	“Prestar por sus propios medios y autonomía administrativa los servicios asistenciales y de apoyo a la gestión en la oficina de Calidad Académica de la Institución Universitaria Antonio José Camacho - UNIAJC		
Fecha de Inicio:	30/01/2026	Fecha de Terminación:	31/08/2026
Valor Inicial:	\$ 91.551.667.00	Valor Otro Sí (adición o dismin.)	No Aplica
Valor Ejecutado:	\$ 91.551.667.00		
Forma de Pago:	El valor del contrato será pagado AL CONTRATISTA de la siguiente forma: doce (12) cuotas vencidas de la siguiente manera: Una (01) cuota por valor de TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.089.167) en el mes de enero diez (10) cuotas, cada una por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$8.425.000) en los meses de febrero a noviembre y una (01) última cuota de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$4.212.500) en el mes de diciembre de 2026, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado (el) o (los) informe (s) en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. La UNIAJC, realizará (el) o (los) pago (s), sujetos al flujo del PAC con un tiempo no mayor a 30 días hábiles/calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes, previa certificación de la documentación y la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. PARÁGRAFO I: El CONTRATISTA tiene		

	derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por lo tanto, no podrá reclamar prestaciones sociales por este concepto, además que no se genera relación laboral alguna entre la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO UNIAJC y EL(LA) CONTRATISTA.		
Certificado de Disponibilidad:	17970	Registro Presupuestal:	8171
Número de Factura:	11421	Fecha de Factura:	31/08/2026
Valor Factura:	\$8.425.000		
Supervisor y/o Interventor:	Fernando Gómez Rico – C.C. No. 1.151.945.956 de Cali Valle		

2. Obligaciones Generales del Contratista

OBLIGACIONES	CUMPLIMIENTO
Técnicas: Cantidad de Licencias, Tiempos de entrega.	100%
Legales: Documentación legal, Actas, Licencias.	100%
Laborales: Pago de aportes.	100%
Financieras: Factura.	100%
Riesgos: Efectividad de los controles a los riesgos detectados.	100%
Otros: Calidad en el producto final esperado de las plantillas, reportes, informes, entre otros	100%

3. Obligaciones Especiales del Contratista

Periodo del Informe: AGOSTO 2026		
Actividades y/o entregables pactados con el contratista (Obligaciones Especiales) 1	Descripción detallada de la gestión y/o actividades realizadas por el Contratista.	Evidencia y/o producto (s) entregable (s)
1. Revisión de la documentación y estado de avance de los procesos de autoevaluación con fines de acreditación en alta calidad actualmente en curso.	Se brindó asesoría a la Oficina de Calidad Académica para gestionar el aplazamiento y reprogramación de las visitas de evaluación externa con fines de acreditación en alta calidad de programas académicos, debido a la contingencia generada por el sismo que afectó a la	Evidencias

¹ Es necesario que para cada pago, el Interventor o Supervisor detalle las actividades realizadas por el contratista y los entregables del periodo correspondiente.

	ciudad de Cali y a la comunidad institucional. Como resultado de esta gestión, se elaboró y remitió la solicitud formal al Consejo Nacional de Acreditación (CNA), así como la comunicación correspondiente a la doctora Xiomara Reyes, con el propósito de coordinar las nuevas fechas para el desarrollo de las visitas.	
2. Capacitación al personal involucrado en los procesos en cuanto levantamiento y organización de la información requerida	En articulación con la doctora Martha Duque, se acompañó a la Oficina de Calidad Académica en la formulación de la estrategia de comunicación para la Acreditación Institucional. Este ejercicio permitió establecer los temas prioritarios, identificar los grupos de interés, definir los objetivos de comunicación y proyectar un cronograma de acciones orientado a fortalecer el conocimiento, compromiso y vinculación de la comunidad universitaria con el proceso de acreditación.	Evidencias
3. Revisión y recomendaciones en relación con la estructura actual del sistema interno de aseguramiento de la calidad.	Durante el periodo no se presentó ninguna solicitud relacionada con este punto.	
4. Asesoría en el desarrollo de procesos de mejoramiento del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad	Se desarrolló una sesión de trabajo virtual con el Asesor de la Oficina de Calidad Académica, orientada a analizar, definir y articular los aspectos metodológicos y operativos requeridos para el desarrollo de los procesos de autoevaluación con fines de Acreditación Institucional y de los trámites asociados a Registro Calificado.	Evidencias
5. Asesoría en el desarrollo, implementación y mejoramiento de procesos de autoevaluación.	Durante el periodo no se presentó ninguna solicitud relacionada con este punto.	
6. Asesoría en las decisiones académicas y académicas en el buen desarrollo de las actividades que adelantada la Institución con respecto el marco de la autonomía universitaria y normatividad nacional vigente.	Durante el periodo no se presentó ninguna solicitud relacionada con este punto.	
7. Todas las acciones se coordinarán con la Vicerrectoría Académica en la o las personas que esta entidad designe	Durante el periodo no se presentó ninguna solicitud relacionada con este punto.	
8. Brindar apoyo a la oficina Asesora de Calidad Académica en la socialización,	Durante el periodo no se presentó ninguna solicitud relacionada con este punto.	

sensibilización y capacitación de la comunidad académica respecto de los cambios normativos en acreditación de alta calidad		
9. Apoyar a la oficina Asesora de Calidad Académica en la revisión documental institucional para fortalecer los recursos académicos que se le brindará al comité de autoevaluación institucional en los procesos de solicitud de acreditación en alta calidad	Durante el periodo no se presentó ninguna solicitud relacionada con este punto.	
10. Brindar apoyo a la oficina Asesora de Calidad Académica en la revisión de propuestas de ajuste del Modelo Metodológico de Autoevaluación de la UNIAJC y su articulación con los planes de mejoramiento.	En el mes de agosto, se da inicio al análisis y ajuste del Modelo Metodológico de Aseguramiento de la Calidad, orientando su revisión hacia una mayor articulación entre los procesos de registro calificado, acreditación en alta calidad de programas y acreditación institucional, con el fin de consolidar una gestión integral de la calidad y fortalecer los procesos de mejoramiento continuo.	Evidencias
11. Brindar apoyo a la oficina Asesora de Calidad Académica en la asesoría a los comités de acreditación de programas académicos e institucionales en los procesos de autoevaluación que se adelanta.	Ante la contingencia ocurrida en la ciudad de Cali durante el mes de agosto, se adelantó, junto con el doctor Iván Ramos, la actualización del cronograma del proceso de Acreditación Institucional, orientando a la Oficina de Calidad Académica en la reorganización de las actividades y definición de nuevas fechas, con el fin de asegurar la continuidad y el adecuado desarrollo del proceso.	Evidencias
12. Apoyar a la oficina Asesora de Calidad Académica en la revisión, ajuste y radicación de solicitud de acreditación en alta calidad institucional en la plataforma SACES-CNA.	Durante el periodo no se presentó ninguna solicitud relacionada con este punto.	
13. Asesoría en la Oficina Asesora de Calidad Académica en la coordinación de las visitas de evaluación externa con fines de acreditación en alta calidad de los programas académicos e institucionales.	<p>Durante el mes de agosto se adelantó el proceso de evaluación técnica del Informe de Autoevaluación del Programa de Contaduría Pública, en el marco de su proceso de acreditación en alta calidad. Este ejercicio permitió consolidar observaciones y recomendaciones dirigidas a fortalecer el documento y contribuir a la preparación del Programa para la evaluación externa.</p> <p>De manera paralela, se inició el análisis de los informes de autoevaluación de los programas</p>	Evidencias

	de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica y Tecnología en Electrónica Industrial, con el fin de brindar retroalimentación, identificar aspectos susceptibles de fortalecimiento y formular recomendaciones para sus respectivos procesos de acreditación en alta calidad. Se proyecta culminar esta actividad durante el mes de septiembre.	
14. Contribuir al desarrollo de todas las actividades de la oficina.	Las actividades realizadas durante el mes de agosto aportaron a la consolidación de la gestión académica y de calidad institucional, a través de acciones de orientación, acompañamiento y seguimiento a los procesos de acreditación, aseguramiento de la calidad y mejora continua, tanto en el ámbito institucional como en los programas académicos.	

4. Aportes a la Seguridad Social

El Supervisor y/o Interventor le consta que el contratista pagó los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, encontrándose que sus cotizaciones para la presentación de esta acta, están ajustadas a la Ley (se anexan las evidencias).

Seguridad Social - Personas Naturales

Planilla No.	9509286017	Fecha de Pago:	10/08/2026
Producto	Salud	Pensión	ARL
Entidad	FOSYGA	Porvenir	POSITIVA
Cotización	\$ 354.000	0	\$14.800

5. El Balance Económico del Contrato es el siguiente:

Detalle	Fecha Acta y/o Informe	Factura y/o C. Cobro.		Valor Contrato	Amortización Anticipo	Pagos Realizados	Saldo Contrato
		No.	Fecha				
Inicio del Contrato	30/01/2026	No Aplica	No Aplica	\$ 91.551.667	No Aplica	No Aplica	\$91.551.667
Cuota No. 1 Rec. Parcial	28/02/2026	8441	05/02/2026	No Aplica	No Aplica	\$3.089.167	\$88.462.500
Cuota No. 2 Rec. Parcial	28/02/2026	9904	11/02/2026	No Aplica	No Aplica	\$8.425.000	\$80.037.500

Cuota No. 3 Rec. Parcial	31/03/2026	10344	11/03/2026	No Aplica	No Aplica	\$8.425.000	\$71.612.500
Cuota No. 4 Rec. Parcial	30/04/2026	10496	13/04/2026	No Aplica	No Aplica	\$8.425.000	\$63.187.500
Cuota No. 5 Rec. Parcial	31/05/2026	10744	08/05/2026	No Aplica	No Aplica	\$8.425.000	\$54.762.500
Cuota No. 6 Rec. Parcial	30/06/2026	11029	08/06/2026	No Aplica	No Aplica	\$8.425.000	\$46.337.500
Cuota No. 7 Rec. Parcial	31/07/2026	11325	17/07/2026	No Aplica	No Aplica	\$8.425.000	\$37.912.500
Cuota No. 8 Rec. Parcial	31/08/2026	11421	31/08/2026	No Aplica	No Aplica	\$8.425.000	\$29.487.500

6. Recomendaciones y Conclusiones

Se da por finalizado el contrato con total satisfacción, resaltando el cumplimiento que se presentó en las diferentes actividades establecidas y la entrega puntual de los productos acordados por el Doctor Iván Ramos. Se destaca su firme compromiso, puntualidad y su experiencia en los procesos de acreditación, factores que han sido clave para el éxito de la gestión de la Oficina de Calidad Académica. Agradecemos su dedicación, profesionalismo y el aporte significativo a lo largo de toda su colaboración.

7. Anexos

Soportes de cumplimiento con las Obligaciones Especiales, u otros soportes, que no se hayan entregado en cualquiera de las etapas de contratación.

Supervisor y/o Interventor,

Contratista,



FERNANDO GÓMEZ RICO
C.C. . 1.151.945.956 de Cali Valle



IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
C.C. 14.989.446 de Cali (V)

Documento Soporte

(Según Resolución No. 42 de mayo 5 de 2020)

INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO
NIT 805.000.889-0
AV 6N 28N-102, SANTIAGO DE CALI, COLOMBIA

Documento Soporte,
(Resolución 42 de mayo 5 de 2020)

Nº: 11421

persona natural de quien se adquieren los
bienes y/o servicios:

Nit:

Dirección:

Ciudad:

Fecha de la operación:

Detalle:

Iván Enrique Ramos Calderón

14989446

Calle 16A No. 132-60 Unidad Colinas de
Pance

Cali

31/08/2026

Cuenta de cobro asesor contratista Oficina de Calidad Académica mes de agosto

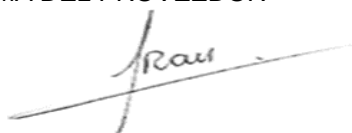
VALOR EN NUMEROS:

VALOR EN LETRAS:

8,425,000

ocho millones cuatrocientos veinticinco mil
pesos Mcte

FIRMA DEL PROVEEDOR



CC # 14.989.446

ESCRIBA CLARAMENTE LOS DATOS DE SU CUENTA BANCARIA DONDE DESEA QUE SE REALICE EL PAGO ELECTRONICO	
NOMBRE DEL BANCO	Banco de Bogotá
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE AHORROS X
Nº CUENTA	609004999
NOMBRE DE LA CUENTA	Iván Enrique Ramos Calderón
CIUDAD RADICACION CUENTA	Cali

AUTORIZACION
AUTORIZO PLENAMENTE A LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO, PARA QUE LOS PAGOS A MI FAVOR SEAN ABONADOS A TRAVES DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA A LA CUENTA ANTERIORMENTE DESCRITA

Adjuntar cedula de ciudadanía y nit del contratista

IVAN ENRIQUE
RAMOS CALDERON

Actividad Económica Principal 0020
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta IER2 - 145

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764110921895 de 08/06/2026 - 08/12/2026 autoriza IER2 - 140 a IER2 - 200

Tipo de Operación Estandar
Fecha de Generación 08/08/2026 09:03
Fecha de Vencimiento 08/08/2026 09:03
Fecha de Validación 08/08/2026 09:07
Forma de Pago Contado
Medio de Pago Consignación bancaria
Moneda COP



DATOS DEL EMISOR		DATOS DEL CLIENTE	
Razón Social	IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON	Razón Social	INSTITUCION UNIVERSITARIA
CC	14989446-7		ANTONIO JOSE CAMACHO
Obligación	IVA	NIT	805000889-0
Email	iveramos@gmail.com	Obligación	NO APLICA
Teléfono	3157813681	Email	contabilidad@admon.uniajc.edu.co
Dirección Fiscal	CL 16 A 132 60 CA 21 UN COLINAS DE PANCE, CALI, (VALLE DEL CAUCA, CO)	Teléfono	6652828
		Dirección	AV 6 NORTE 28 N 102
		Ciudad, Depart.	CALI, VALLE DEL CAUCA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	H202	HONORARIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA SOBRE CALIDAD ACADÉMICA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2026	1	94	\$7,079,831.93	IVA 19%	\$7,079,831.93	\$8,425,000.00
1					Subtotal		\$7,079,831.93	
					IVA 19%		\$1,345,168.07	
Total a Pagar							\$8,425,000.00	

Unidades de medida: 94 = unidad

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																																																			
Identificación			dv	Razon Social					Clase Aportante					Sucursal Principal				Direccion			Ciudad-Departamento			Teléfono		Exonerado SENA e ICBF																									
CC 14989446				RAMOS CALDERON IVAN ENRIQUE					INDEPENDIENTE					PRINCIPAL				calle 16 A # 132-60			CALI-VALLE			3157813681		No																									
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																																																			
Periodo			Clave					Tipo		Fecha				Pago																																					
Pensión		Salud	Pago			Planilla		Planilla		Limite		Pago		Banco				Dias Mora		Valor																															
2026-08		2026-08	550868758			9509286017		I		2026/09/10		2026/08/10		BANCOLOMBIA				0		\$368,800																															
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																																			
EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES																
No.	Identificación		Nombre		ing	ret	del	tae	tdp	tap	vsp	pcr	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	lrr	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte										
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																													\$0	\$0			\$2,831,933	\$354,000			\$0	\$0			\$2,831,933	\$14,800		\$0							
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																													\$0	\$0			\$2,831,933	\$354,000			\$0	\$0			\$2,831,933	\$14,800		\$0							
Ciudad: CALI Depto: VALLE (1 Afiliados)																													\$0	\$0			\$2,831,933	\$354,000			\$0	\$0			\$2,831,933	\$14,800		\$0							
1	CC	14989446	RAMOS IVAN																			0		\$0	\$0	RES007	30	\$2,831,933	\$354,000		0	\$0	\$0	14-11	30	\$2,831,933	0.522%	\$14,800	0	\$0											
Total		Afiliados (1)																						\$0	\$0			\$2,831,933	\$354,000			\$0	\$0			\$2,831,933		\$14,800		\$0											

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$14,800	\$0	\$0	\$14,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$14,800	\$0	\$0	\$14,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$354,000	\$0	\$0	\$354,000
UNIVERSIDAD DEL VALLE	RES007	890,399,010	6	1	\$354,000	\$0	\$0	\$354,000
TOTAL				1	\$368,800	\$0	\$0	\$368,800



UNIVERSIDAD DEL VALLE

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 3.733
Noviembre 11 del 2015

"Por la cual se reconoce y autoriza el pago de una pensión mensual vitalicia de jubilación "

EL RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el literal q) del artículo 25 del Estatuto General de la Universidad del Valle, y

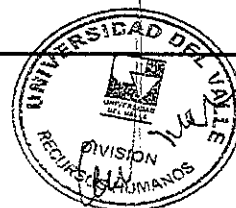
CONSIDERANDO:

1. Que el doctor **IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14,989,446 expedida en Cali, en su condición de Rector de la Universidad del Valle y de Profesor Titular con dedicación de tiempo completo, adscrito a la Escuela de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Facultad de Ingeniería y, por reunir los requisitos de Ley, ha solicitado a la Universidad el reconocimiento y pago de la pensión mensual vitalicia de jubilación, al aceptarse la renuncia a partir de Noviembre 01 de 2015 según Resolución del Consejo Superior No. 074 de Septiembre 25 del 2015.
2. Que el doctor **IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN** nació en Septiembre 02 de 1950 y prestó sus servicios a la Universidad del Valle mediante nombramiento desde el 15 de Septiembre de 1976 hasta el 31 de octubre de 2015, disfrutando de una Licencia No Remunerada en el periodo comprendido entre Octubre 16 y Noviembre 15 de 1982, para un total de servicios de: 39 años y 15 días.
3. Que el doctor **IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN**, puede jubilarse de conformidad con el Régimen de Transición contemplado en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993 vigente y satisface los requisitos de edad y de tiempo de servicios exigidos por el Artículo 10 de la Ley 33 del 29 de Enero de 1985 normatividad legal



UNIVERSIDAD DEL VALLE

RESOLUCIÓN No. 3.733 - 2015 Rectoría



2

aplicable antes del Sistema General de Pensiones, pues a la fecha de retiro de la Universidad (Noviembre 1 del 2015), registra un tiempo de servicios de 39 años y 15 días y tiene 65 años de edad cumplidos en Septiembre 02 de 2015.

4. Que de acuerdo con el artículo 1° de la Ley 33 de 1985 y el inciso 3° del artículo 36 de la Ley 100 de 1993, se liquidará la pensión de jubilación aplicando el 75% del promedio de los factores establecidos por las Leyes 33 y 62 de 1985 y, el artículo 1° del Decreto 1158 de 1994, los cuales constituyeron la base para calcular los aportes a la Seguridad Social en pensiones durante los últimos diez años de servicios prestados a la Universidad, contados desde Noviembre 01 de 2005 hasta Octubre 31 de 2015, fecha de renuncia del doctor IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON, valor que será actualizado anualmente con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el Dane, sin que el monto pensional exceda el límite legal vigente establecido por el Artículo 18 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 5 de la Ley 797 de 2003, así:

AÑO	MESES	I.P.C.	FACTORIAL	INGRESO	INGRESO
				ANUAL	FACTORIZADO
2005	2	1,0485	1,47303679	22.171.190	32.658.979
2006	12	1,0448	1,40489918	164.784.742	231.505.949
2007	12	1,0569	1,34465848	148.332.033	199.455.926
2008	12	1,0767	1,27226651	171.490.861	218.182.080
2009	12	1,0200	1,18163510	186.883.501	220.828.105
2010	12	1,0317	1,15846579	191.771.632	222.160.874
2011	12	1,0373	1,12287078	215.364.709	241.826.739



UNIVERSIDAD DEL VALLE

RESOLUCIÓN No. 3.733 - 2015 Rectoría

3

ANO	MESES	I.P.C.	FACTORIAL	INGRESO	INGRESO
				ANUAL	FACTORIZADO
2012	12	1,0244	1,08249376	200.968.712	217.547.378
2013	12	1,0194	1,05671004	225.958.920	238.773.059
2014	12	1,0366	1,03660000	234.003.280	242.567.800
2015	10	1	1,00000000	212.023.719	212.023.719
	120 Meses			Sumatoria	2.277.530.608
2.277.530.608/120 MESES =			18.979.422	75,000%	14.234.566

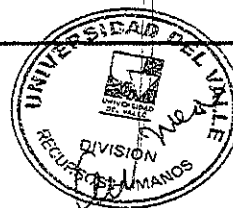
SON: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE.

- Que a partir del 1° de Noviembre del 2015, se ordenará el pago efectivo del monto pensional a favor del doctor IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON por la suma de **\$14.234.566**, valor que conforme al artículo 14 de la Ley 100 de 1993 será reajustado anualmente según la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor, certificado por el DANE, efectuando los descuentos legales respectivos. En todo caso, se atenderán las normas que sobre la materia en el futuro reglamenten, complementen, modifiquen o sustituyan.
- Que al 31 de Diciembre de 1996, el doctor IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON registraba más de 20 de servicios al Estado, tiempo durante el cual no estuvo afiliado a alguna de las Administradoras del Sistema General de Pensiones y conforme al Numeral 3° del Artículo 4° del Decreto 2337 de 1996, corresponde a la Universidad del Valle por intermedio del Fondo Pensional pagar la pensión de la Jubilación
- Que al tenor de lo consagrado en el Acto Legislativo 01 de 2005, corregido por el Decreto 2576 de Julio 29 de 2005, que adiciona en algunos incisos y párrafos al artículo 48 de la Constitución Política, el Fondo Pensional de la Universidad puede reconocer la pensión de jubilación del doctor IVAN ENRIQUE RAMOS



UNIVERSIDAD DEL VALLE

RESOLUCIÓN No. 3.733 - 2015 Rectoría



4

CALDERON, causada antes del 31 de Julio de 2010, según el "Parágrafo **transitorio 2o. Sin perjuicio de los derechos adquiridos** "... *"la vigencia de los regímenes pensionales especiales, los exceptuados, así como cualquier otro distinto al establecido de manera permanente en las leyes del Sistema General de Pensiones expirará el 31 de julio del año 2010"*.

8. Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 100 de 1993, los Decretos Reglamentarios 692 de 1994 y 2337 de 1996 y demás normas complementarias, la Universidad del Valle afilió al doctor IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON al seguro social hoy Colpensiones, de acuerdo con la elección voluntaria del trabajador, a partir del 10 de Diciembre del 1997 y hasta el 31 de Octubre del 2015
9. Que la Universidad del Valle podrá solicitar al ISS hoy Colpensiones, la devolución de los aportes, cuyo valor se integrará automáticamente al patrimonio autónomo constituido para la garantía y pago de obligaciones pensionales, según el Decreto 1513 de 1998 artículo 18 y demás normas concordantes. En todo caso, la Universidad del Valle actuará de acuerdo con las normas legales vigentes en su momento.
10. Que el doctor **IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON** recibirá trece (13) mesadas pensionales al año, por cuanto causó el derecho a la pensión de jubilación en Septiembre 02 del 2005, es decir, después del 29 de Julio del 2005, fecha de publicación del Decreto 2576 de 2005 mediante el cual se corrigió el Título del Acto Legislativo 01 del 22 de Julio del 2005 *"Por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política"* cuyo Inciso 8° del Artículo 1°: *"Las personas cuyo derecho a la pensión se cause a partir de la vigencia del presente Acto Legislativo no podrán recibir más de trece (13) mesadas pensionales al año. Se entiende que la pensión se causa cuando se cumplen todos los requisitos para acceder a ella, aún cuando no se hubiese efectuado el reconocimiento"*.
11. Que respecto del requisito de supervivencia, se indica que a partir de Julio 01 de 2012 y de acuerdo con los Artículos 21 y 22 del Decreto Ley 0019 de Enero 10 de 2012, la verificación de la Supervivencia se hará por parte de la Universidad del Valle mediante consulta en línea



UNIVERSIDAD DEL VALLE

RESOLUCIÓN No. 3.733 - 2015 Rectoría

5

de la base de datos del Registro Civil de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Igualmente, se determina que los pensionados y jubilados de la Universidad del Valle que residen fuera del País, deben acatar lo establecido en el artículo 22 lb, cuyo inciso 1' consagra:

"En todos los casos, la fe de vida (supervivencia de los connacionales fuera del país, se probará ante las entidades que forman parte del Sistema General de Seguridad Social Integral, cada seis (6) meses..,"

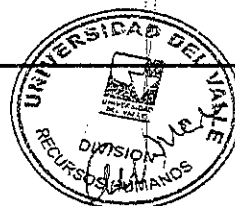
12. Que el doctor IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON deberá afiliarse a una Entidad Promotora de Salud o al Servicio Médico de la Universidad del Valle con el objeto de que reciba las prestaciones asistenciales prescritas por la Ley 100 de 1993 y Decretos Reglamentarios.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector Encargado de la Universidad del Valle,

RESUELVE:

ARTICULO 1o: Reconocer y autorizar el pago de una pensión mensual vitalicia de jubilación al doctor **IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON**, identificado con cédula de ciudadanía número 14,989,446 expedida en Cali, a partir del primero (01) de Noviembre de 2015, por valor mensual de **\$14.234.566**.

PARAGRAFO: La mesada adicional de Diciembre, se pagará de acuerdo con la Ley vigente.



UNIVERSIDAD DEL VALLE

RESOLUCIÓN No. 3.733 - 2015 Rectoría

6

ARTICULO 2o: La pensión mensual vitalicia de jubilación y las mesadas pensionales que se llegaren a liquidar en forma retroactiva se pagarán con cargo al presupuesto de funcionamiento del Fondo de Pensiones de la Universidad del Valle, para la vigencia fiscal respectiva, efectuando los descuentos legales.

ARTICULO 3o: La Universidad del Valle podrá solicitará al ISS hoy Colpensiones, la devolución de los aportes, cuyo Valor se integrará automáticamente al patrimonio autónomo constituido para la garantía y pago de obligaciones pensionales, según el Decreto 1513 de 1998 artículo 18 y demás normas concordantes. En todo caso, la Universidad del Valle actuará de acuerdo con las Normas legales vigentes en su momento.

ARTICULO 4o: Para efectos de las prestaciones asistenciales que le corresponden de conformidad con la Ley 100 de 1993 y Decretos Reglamentarios, el doctor IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON deberá afiliarse a una Entidad Promotora de Salud o al Servicio Médico de la Universidad del Valle, siempre y cuando no se encuentre afiliado a una Entidad Promotora de Salud o a otro régimen especial o exceptuado de salud, evento en el cual deberá informar por escrito a la Sección de Seguridad Social de la Universidad del Valle, para efectuar las cotizaciones correspondientes.

ARTICULO 5o: Previa notificación de este acto administrativo, el doctor IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON, deberá presentarse en la Sección de Seguridad Social de la Universidad del Valle, para recibir la inducción pertinente. Respecto del requisito de supervivencia, se aclara que desde Julio 01 de 2012, la Universidad del Valle realiza el proceso de verificación mediante consulta en línea de la base de datos del Registro Civil de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Igualmente, se determina que los pensionados y jubilados de la Universidad del Valle que residen fuera del País, deben acatar lo establecido en el artículo 22 lb, cuyo inciso 1º consagra:



UNIVERSIDAD DEL VALLE

RESOLUCIÓN No. 3.733 - 2015 Rectoría

7

"En todos los casos, la fe de vida (supervivencia) de los Connacionales fuera del país, se probará ante las entidades que forman parte del Sistema General de Seguridad Social Integral, cada seis (6) meses..."

ARTICULO 6o: El valor de la pensión será reajustado en los términos y oportunidades señalados en la Ley 71 de 1988, en concordancia con el Artículo 14 de la Ley 100 de 1993, o por las normas que sobre la materia en el futuro reglamenten, complementen, modifiquen o sustituyan.

ARTICULO 7o: El valor de la pensión de jubilación quedará a cargo del Fondo Pensional de la Universidad del Valle conforme lo establece el Decreto 2337 de 1996.

ARTICULO 8o: El disfrute de esta pensión es incompatible con otra asignación que provenga del erario, cualquiera que sea la denominación que se adopte para el pago de la contraprestación, en obediencia a los artículos: 128 de la Constitución Política de 1991, 4° de la Ley 151 de 1959, 77 del Decreto Reglamentario de 1969, 32 del Decreto 1042 de 1978, sustituido por el Art.19 de la Ley 4° de 1992, salvo las excepciones legales.

ARTÍCULO 9°: Las dependencias competentes harán lo pertinente para dar cumplimiento a lo resuelto en esta providencia.

ARTÍCULO 10°: Notificar al doctor IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 14,989,446 de Cali (Valle), a la siguiente dirección: Calle 16 A No. 132 - 60, Casa 21 Unidad Residencial Colinas de Pance, Teléfono Fijo: 555 31 45, Teléfono celular No. 315 781 36 81, en la ciudad de Santiago de Cali.



UNIVERSIDAD DEL VALLE

RESOLUCIÓN No. 3.733 - 2015 Rectoría

8

ARTICULO 11°: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición, en los términos de Ley, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 11 días del mes de Noviembre del 2015.


LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ
Rector Encargado


LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141186213220	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 149894467				12. Dirección seccional Impuestos de Cali	
6. DV 7				14. Buzón electrónico 5	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 14989446	
28. País COLOMBIA		29. Departamento Valle del Cauca		30. Ciudad/Municipio Cali	
31. Primer apellido RAMOS		32. Segundo apellido CALDERON		33. Primer nombre IVAN	
34. Otros nombres ENRIQUE		35. Razón social		36. Nombre comercial	
37. Sigla		38. País COLOMBIA		39. Departamento Valle del Cauca	
40. Ciudad/Municipio Cali		41. Dirección principal CL 16 A 132 60 CA 21 UN COLINAS DE PANCE		42. Correo electrónico iveramos@gmail.com	
43. Código postal		44. Teléfono 1 3157813681		45. Teléfono 2 602553145	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
46. Código 0020		47. Fecha inicio actividad 20151101		48. Código 7020	
49. Fecha inicio actividad 20190211		50. Código 1		51. Código 3460	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5224852					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código			55. Forma		
56. Tipo			Servicio		
57. Modo			1		
58. CPC			2		
3			3		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2025-06-13 / 05:12:16AM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
984. Nombre RAMOS CALDERON IVAN ENRIQUE			985. Cargo CONTRIBUYENTE		